

DECRETO N° **0821**

NEUQUÉN, **18 JUN 1999**

VISTO:

La Nota N° 045 D.G.L.U./99 -en fotocopia- de la Dirección General de Limpieza Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual solicita el pago de las horas extras realizadas por el personal que detalla, que estuvo afectado a realizar tareas en Cuenca XV -Operativos de Limpieza Barriales- (Registro N° 488/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-); y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1117/99 Div. Liquidaciones y Remuneraciones- de la Dirección de Personal se solicita la elaboración de la norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de abril del corriente año por el personal que detalla, por la realización de tareas en Cuenca XV -Operativos de Limpieza Barriales, dependientes de la Dirección General de Limpieza Urbana (Subsecretaría de Servicios);

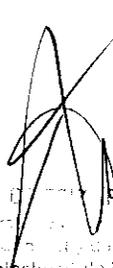
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, como excepción a lo dispuesto en los Decretos ----- N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de las horas extras trabajadas durante el mes de abril de 1999, por la realización de tareas en Cuenca XV -Operativos de Limpieza Barriales- por el personal que se desempeña en la Dirección General de Limpieza Urbana (Subsecretaría de

///...2º


Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

///...2°

Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-), que a continuación se detalla:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Hs. 100%
4821/0	HUENUMAN, Martín	8,5
6865/0	PEÑA R. Jaime Guido	11
6869/0	ORELLANA B. Miguel Ángel	19,5

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General
y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-**

Jalil Domínguez Martínez
Humar. -
Secretaría de Servicios Públicos
Montevideo, Uruguay